**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Por una parte “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_” con DNI/CIF \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_al que en lo sucesivo se le denominará cliente y “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con DNI/CIF \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ al que en lo sucesivo se le denominara prestador, a tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. El prestador, en el ámbito de sus actuaciones empresariales ofrece, entre

otros, una cartera de clientes a los que presta diferentes servicios.

Segunda. Este contrato es un mutuo acuerdo de las partes, mismas que las firman al calce de la última hoja de este documento. Las partes reconocen que no existe dolor, mala fe o coacción en ningún momento de celebrarlo.

LOS SERVICIOS

Cuarta. El prestador proporcionará los servicios descritos a continuación: Servicio “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_” que consiste en:

- Ejemplo: Representación de Interiores

- Ejemplo: Representación de diseños de Mobiliario

- Ejemplo: Retoque y adaptación de texturas

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Quinta. La entrega de contenidos se hará de la siguiente forma:

¨ Se enviará vía correo postal: CD con todos los archivos del proyecto, bocetos aprobados, libro de estilo, en un plazo que no excederá de 15 días a la finalización del Proyecto. Gastos de mensajería asumidos por el cliente.

¨ Se enviará vía correo electrónico: Todos los archivos de imagen finales del proyecto (resolución concertada), en un plazo que no excederá de 15 días a la finalización del Proyecto. \* Marcar con una cruz.

FORMA

Sexta. El prestador manejará un cronograma de proyecto que marcará fechas de revisión, presentación, pagos, tiempos de corrección, contacto y entrega final. Dicho cronograma pertenece a este contrato de servicios.

MODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Séptima. Cualquier modificación, adición o supresión en las características de los SERVICIOS se efectuará solamente por escrito y con la aprobación del prestador y del cliente, y se entiende que si dichas modificaciones llegasen a ocurrir, los tiempos, formas y costos incrementarían según la naturaleza de las mismas.

Octava. Los pagos de estas modificaciones en los servicios se harán por adelantado y no se calendarizarán en el cronograma de proyecto, y podrán ser diferentes de las tarifas establecidas en la cotización original.

EL PAGO

Novena. El pago de los servicios por parte del cliente al prestador se hará en tiempo y forma de acuerdo al calendario de pagos contenido en el cronograma de proyecto, que pertenece a este contrato. La emisión de la correspondiente factura se hará al final del Proyecto conforme a lo dicho en la cláusula quinta.

Décima. La entrega de servicios, adelantos, piezas, bocetos y demás elementos pactados en el cronograma procederá una vez que se hayan cumplido con los pagos marcados en el mismo.

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR Y PROPIEDAD

Décimo Primera. Entregar los bocetos, piezas, ilustraciones, diseños, etc… acordados en tiempo y forma. Excepto archivos maestros utilizados en el proceso original. El prestador se reserva el conocimiento de las técnicas aplicadas a dicho proyecto.

Décimo Segunda. Informar de problemas, errores en los archivos, información y avance en el proyecto.

Décimo Tercera. Todas las piezas, técnicas, formatos, ilustraciones, sistemas, estilo y diseños son propiedad del prestador, pudiendo utilizar dichos elementos en el futuro en proyectos similares o diversos.

Décimo Cuarta. El prestador no puede sin embargo, entregar un proyecto futuro con las mismas características, utilizando los elementos, piezas y diseños exactamente iguales al proyecto que nos ocupa.

Décimo Quinta. El prestador se reserva la discrecionalidad de vender la propiedad de los elementos mencionados en las cláusulas precedentes al cliente, si éste último lo pidiera para poder así, hacer uso y explotación ilimitada de todos los recursos mencionados.

OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Décimo Sexta. No podrá hacer uso diferente de los elementos producto de los servicios pactados en este contrato, salvo autorización por escrito del prestador, quien es titular de los derechos.

Décimo Séptima. El cliente debe proporcionar la información necesaria, de manera exhaustiva y completa sobre el proyecto y el alcance del mismo, cada vez que sea necesario y cuando el diseñador se lo pida para la óptima de su trabajo.

Décima Octava. El cliente debe incluir los créditos del prestador en el proyecto, mediante los elementos que el mismo diseñador le proporcione, pudiendo llegar a un acuerdo –por necesidades de uso-, de colocar los créditos en una parte no visible.

CUMPLIMIENTO

Décimo Novena. Las Partes harán y ejecutarán, o procurarán que se hagan y se ejecuten todos los actos, hechos, cosas y documentos adicionales que serán necesarios para dar efectos a los términos y condiciones estipulados en este Contrato.

Vigésima. El presente contrato tendrá una vigencia igual al tiempo en que dure la prestación de los servicios por parte del prestador al cliente. Todo lo no expuesto o tratado en este contrato será resuelto por las partes mediante documento firmado que se anexará a éste.

En           , a    de          de 200X

El prestador                        El cliente o empresa